

DECRETO SUPREMO No. 704

EXPROPIACION. Se dispone de los terrenos en la población de Roboré para la Comisión Mixta Ferrovial Brasileña del F. C. Corumbá Santa Cruz.

TOMAS MONJE GUTIERREZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de convenios internacionales, la Comisión Mixta Boliviano-Brasileña del Ferrocarril Corumbá - Santa Cruz, con objeto de atender el suministro de artículos de primera necesidad requeridos por su personal de trabajadores y empleados, ha acudido a los Poderes del Estado en demanda de pequeñas parcelas de tierras aptas para implantación de trabajos agrícolas, las que actualmente se encuentran en poder de particulares en mérito a la adjudicación que se les hizo conforme a disposiciones legales vigentes;

Que constituye la concesión demandada, manifiesta utilidad de servicio público, dada la naturaleza del trabajo ferroviario a cargo de la referida Comisión Mixta, condiciones requeridas por el art. 2o, de la ley de 30 de diciembre de 1884;

DECRETA:

Artículo 1o Declárase de necesidad y utilidad públicas el lote de terreno suburbano de cincuenta hectáreas, situadas en la población colonial del Roboré, región de San Manuel, adjudicado a Fred D. Moody por auto delegacional de 8 de noviembre de 1919 aprobado por auto ministerial de 26 de septiembre de 1929 y cuyo título ejecutorial fué otorgado el 19 de abril de 1932.

Artículo 2o De conformidad con las disposiciones de la Ley de 30 de diciembre de 1884, previas las formalidades de ley, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz organizará el proceso expropiatorio y su consiguiente adjudicación en favor de la Comisión Mixta Boliviano-Brasileña del Ferrocarril Corumbá-Santa Cruz.

El señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Colonización, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete años.

TOMÁS MONJE GUTIÉRREZ José Saavedra Suárez.